



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, la Ordenanza 29 de 2020, y el Decreto 298 de marzo 2021 y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que mediante Decreto Departamental 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, se aprobó la liquidación previa del presupuesto general de Ingresos y egresos para la vigencia 2021 y en su Artículo 78 establece que: *"Los recursos generados por convenios o contratos que celebren los Establecimientos Públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante,..."*
- c. Que dentro de este artículo existe un párrafo que dice: *"Para los Establecimientos públicos de Educación Superior, que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la Entidad, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y con la debida justificación y soportes"*.

- d. Que en atención a dicho párrafo, para la vigencia 2021 al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se le aprobó un monto inicial de \$15.701.646.768.
- e. Que el Politécnico Colombiano JIC firmó un Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 308 de 2021 con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA – cuyo objetivo es *“AUNAR ESFUERZOS ENTRE SAPIENCIA Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE, BAJO LA OPERACIÓN DE ESTE ÚLTIMO Y EL LIDERAZGO DE SAPIENCIA, UN PROYECTO DE FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA 4.0”*, por un monto de \$6.543.792.610, de los cuales SAPIENCIA aporta la suma de \$6.463.078.274.
- f. Que el valor de este convenio no está incluido dentro de los \$15.701.646.768, aprobados inicialmente para la ejecución dentro de la vigencia 2021.
- g. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”*, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, *“En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces”*.
- h. Que con fecha 13 de mayo de 2021, el Director Financiero del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid certifica que se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 308 de 2021 con la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA por un valor de seis mil quinientos cuarenta y tres millones setecientos noventa y dos mil seiscientos diez pesos M.L (\$6.543.792.610), de los cuales SAPIENCIA aportará seis mil cuatrocientos sesenta y tres millones, setenta y ocho y mil doscientos setenta y cuatro pesos M.L (\$6.463.078.274) y el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID aportará en especie ochenta millones setecientos catorce mil trescientos treinta y seis pesos M.L (\$ 80.714.336), los cuales ingresarán a la tesorería del Politécnico JIC acorde a la cláusula TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO, que dice así:

- i. "Sapiencia pagará la remuneración por SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO Y MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.463.078.274) incluido impuestos, mediante un (1) DESEMBOLSO previa presentación del cronograma general de actividades, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizadas por el contratista"
- j. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación Departamental en oficio con Radicado interno Nro. 202103001324 del 13 de mayo y radicado en la Gobernación número 2021010177496, por el monto a adicionar en el proyecto respectivo de inversión.
- k. Que mediante radicado Nro. 2021030170742 del 18 de mayo 2021, el Departamento Administrativo de Planeación emitió el concepto favorable para realizar la adición del convenio.
- l. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de Inversión del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 308 de 2021 suscrito con la Agencia de EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA UN PROYECTO DE FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA 4.0.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4400	254F/	I.1.1.02.05.002.08	C	999999	6.463.078.274	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
<b>TOTAL</b>					<b>\$6.463.078.274</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4400	254F	2-3	C22021	020302	6.463.078.274	Fortalecimiento de la extensión y proyección social para la comunidad del politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y público general en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional Medellín
					<b>\$6.463.078.274</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Fernando Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Horno</i>	24/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	24/05/2021
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	25-5-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.